Ajuntament de
Mutxamel

1.Firmante: HELENA LOPEZ MARTINEZ
Puesto: SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha Firma: 04/11/2026 07:54:30

2.Firmante: RAFAEL GARCIA BERENGUER
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 04/11/2026 13:55:00

ACTA Nº 12 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO: CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA POLICÍA LOCAL DE MUTXAMEL A LOS FUNCIONARIOS D. V. R.S Y D. V.M.N.

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 42,6 MB y 44.732.416 bytes con una duración de 5:08 minutos.

Igualmente se recuerda por la Secretaria que el acta de la sesión se compone, por un lado, de un documento escrito, por soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, siendo las 07:48 horas, se reúnen en la Salón de Plenos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael García Berenguer, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

CONCEJALES
D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)
Dª. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)
D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)
Dª. Mª DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)
D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)
Dª INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)
D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)
Dª VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)

CSV: 28223IDOC2298812F33637A0409D - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)
D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)
D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

Dª. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-ACORD PER GUANYAR)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

No asisten:
Dª. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)
Dª LARA LLORCA CONCA (PP)
Dª. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)
D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)

SECRETARIA MUNICIPAL
Dª. HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

ÚNICO: Concesión de la medalla de la Policía Local de Mutxamel a los funcionarios D. V. R.S y D. V.M.N.

INTERVENCIONES

Alcalde

Es una propuesta de la Policía Local que hace para dos trabajadores del Ayuntamiento, D. Vicente Ramón Sánchez y D. Venancio Molina Nieto, y lo hacemos hoy porque, como saben, el acto de la Policía es en los próximos días, y luego es un reconocimiento que la Policía ha querido tener con ellos y utiliza el Reglamento de Honores y Distinciones. Lo que pide el cuerpo policial es poner en valor la figura de estos dos trabajadores, que han sido y son personas muy accesibles y que siempre han estado al servicio del Ayuntamiento y de las necesidades de los vecinos y vecinas.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 20.08.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión Especial de Honores y Distinciones de fecha 24.09.2026, que dice:

CSV: 28223IDOC2298812F33637A0409D - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Ajuntament de Mutxamel

ANTECEDENTES.

Primero. Mediante Decreto de la Alcaldía número 2053/2026, de 10 de agosto, se resolvió la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de la Policía Local de Mutxamel a los funcionarios D. Vicente Ramón Sánchez y D. Venancio Molina Nieto, en reconocimiento a los méritos contraídos durante su dilatada trayectoria al servicio de esta Corporación.

Segundo. Durante la instrucción del expediente se han incorporado los antecedentes y documentos oportunos para la adecuada valoración de los méritos que concurren en ambos funcionarios, figurando el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local y otro del Servicio de Recursos Humanos.

Tercero. Del conjunto de las actuaciones practicadas resulta acreditado que D. Vicente Ramón Sánchez y D. Venancio Molina Nieto han prestado servicios como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento durante más de treinta y cinco años, desempeñando las funciones propias de sus puestos con absoluta dedicación, responsabilidad, profesionalidad y un permanente compromiso con el servicio público.

Asimismo, ha quedado acreditado que durante toda su trayectoria profesional han observado una conducta ejemplar, caracterizada por la lealtad institucional, el cumplimiento del deber, la colaboración con sus superiores y compañeros y una constante disposición al servicio de la ciudadanía.

Cuarto. Igualmente, consta acreditado mediante informe del Servicio de Recursos Humanos que durante toda su vida administrativa no han sido objeto de sanción disciplinaria alguna ni sometidos a expedientes disciplinarios, manteniendo una hoja de servicios intachable.

Quinto. El Instructor del expediente, en el Informe-Propuesta de fecha 11 de agosto de 2026, figura la siguiente parte dispositiva:

"Primero. Declarar acreditados los méritos que concurren en D. Vicente Ramón Sánchez y en D. Venancio Molina Nieto, funcionarios de este Ayuntamiento, consistentes en su dilatada trayectoria de más de treinta y cinco años de servicio, su permanente entrega y dedicación al trabajo, la ejemplaridad de su conducta profesional y la inexistencia de sanciones o expedientes disciplinarios durante toda su carrera administrativa.

Segundo. Se conceda la Medalla de la Policía Local de Mutxamel a favor de los funcionarios D. Vicente Ramón Sánchez y de D. Venancio Molina Nieto, por estimar que reúnen de forma sobrada los requisitos y méritos exigidos para ser acreedores de dicha distinción.

CSV: 28223IDOC2298812F33637A0409D - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Tercero. Elevar el presente informe-propuesta al órgano competente para que, previos los trámites reglamentariamente establecidos, adopte el acuerdo que proceda."

Sexto. La Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 20 de agosto de 2026, acuerda:

"Primero. Hacer suya la propuesta del Instructor del expediente incoado para para la concesión de la Medalla de la Policía Local de Mutxamel a los funcionarios D. Vicente Ramón Sánchez y D. Venancio Molina Nieto y declarar acreditados los méritos que concurren en D. Vicente Ramón Sánchez y en D. Venancio Molina Nieto para ser acreedores de la Medalla de la Policía Local de Mutxamel.

Segundo. Proponer al Ayuntamiento Pleno la concesión de la Medalla de la Policía Local de Mutxamel a los funcionarios del Ayuntamiento de Mutxamel D. Vicente Ramón Sánchez y D. Venancio Molina Nieto.

Tercero. Se remita el expediente completo a la Comisión Especial de Honores y Distinciones."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero. Corresponde al Ayuntamiento de Mutxamel reconocer los méritos extraordinarios de aquellas personas que, mediante una conducta profesional ejemplar y una dedicación prolongada al servicio público, se hayan hecho acreedoras de una distinción honorífica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Protocolo, Honores y Distinciones de Mutxamel, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 2005.

Segundo. Considerando lo establecido en el artículo 33.1 del citado Reglamento Especial de Protocolo, Honores y Distinciones de Mutxamel, donde se establece que: *"Serán recompensados con la concesión de la Medalla de la Policía Local los miembros del Cuerpo que realicen algún acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como quienes contraigan méritos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que hayan contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo de Policía Local. También podrá ser concedida a personas e instituciones que se distingan por su manifiesta y permanente colaboración a la labor de la Policía Local de Mutxamel."*

Tercero. Considerando que, de conformidad con el artículo 36 del citado texto reglamentario, la concesión de cualquiera de los títulos y distinciones a que se refiere el Reglamento, requiere la previa instrucción del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican aquella concesión.

Cuarto. El artículo 35.1 del citado Reglamento establece que *"La Medalla de la Policía Municipal será otorgada, previo expediente, por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta de la Junta de Gobierno Local."*

CSV: 28223IDOC2298812F33637A0409D - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Ajuntament de Mutxamel

Quinto. El artículo 34.1 del mismo texto, establece que *"El acto de imposición de las condecoraciones se hará con relevancia pública y social adecuada preferentemente en el día de la festividad del Patrón del Cuerpo."*

Sexto. La propuesta para la concesión de la Medalla de la Policía Local de Mutxamel a los funcionarios D. Vicente Ramón Sánchez y D. Venancio Molina Nieto ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Honores y Distinciones.

PARTE DISPOSITIVA.

En virtud de cuanto antecede y conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 del Reglamento Especial de Protocolo, Honores y Distinciones de Mutxamel, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 2005, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Declarar acreditados los méritos que concurren en los funcionarios de este Ayuntamiento D. Vicente Ramón Sánchez y en D. Venancio Molina Nieto para ser acreedores de la Medalla de la Policía Local de Mutxamel.

Segundo. Conceder la Medalla de la Policía Local de Mutxamel a los funcionarios del Ayuntamiento de Mutxamel D. Vicente Ramón Sánchez y D. Venancio Molina Nieto.

Tercero. La imposición de las condecoraciones se hará con relevancia pública y social el día de la festividad del Patrón del Cuerpo de la Policía Local del corriente año 2026.

Cuarto. Se dé traslado del presente acuerdo a los funcionarios condecorados y a la Jefatura de la Policía Local.

Quinto. Se inscriban estas condecoraciones en el Libro de Registro, en los términos establecidos en el artículo 42 del Reglamento Especial de Protocolo, Honores y Distinciones de Mutxamel.

Previo reparto de papeletas en las que se debe señalar el voto SÍ, NO o ABSTENCIÓN, y su depósito por todos los Concejales en una urna preparada al efecto, se efectúa el recuento con el resultado que se indica.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de asistentes de los grupos municipales PP (5), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

CSV: 28223IDOC2298812F33637A0409D - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 7:53 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29.10.2026.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica
LA SECRETARIA

CSV: 28223IDOC2298812F33637A0409D - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do